



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 104

FECHA

Miércoles 22 de octubre de 2014.- Las 15h26

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Linda Machuca

Diego Salgado

Marilely Vásconez

Soledad Vela

Mary Verduga

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de Camboya, para la protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural y natural que hayan sido materia de robo, saqueo, transporte, tráfico y/o comercialización ilícitos. Asisten: Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Ministra de Ambiente; Ministro del Interior; o sus delegados; señora Lucía Chiriboga, Directora del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; y señora Saadia Sánchez, Directora de la Oficina UNESCO Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2. Puntos varios.

DESARROLLO: Luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión. **-PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Por qué este acuerdo viene a esta comisión y por qué su prioridad? ¿Por qué para nuestras relaciones exteriores es muy importante? **-EMBAJADOR LEONARDO ARÍZAGA, VICECANCILLER DE LA REPÚBLICA:** con la vigencia de la Constitución del año 2008, la declaratoria del patrimonio como una prioridad nacional cambió de nuestra legislación, dimos un salto cualitativo hacia la defensa de nuestro patrimonio. Quito es la primera ciudad patrimonio del mundo, somos un país que tiene patrimonio cultural, patrimonio natural y patrimonio inmaterial, es un tema muy importante para nosotros. Ecuador ha elevado a nivel de política pública la salvaguarda del patrimonio y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, negocio ilegal causado por un mercado internacional que escapa a todo control, viola la soberanía cultural y menosprecia la pluralidad e interculturalidad de nuestros pueblos. Para combatir con mayor eficacia este mal, el Presidente de la República firmó el 21 de diciembre del año 2007, la Declaratoria de Emergencia para el Patrimonio Cultural como consecuencia del robo de la Custodia, ocurrido en el Convento de las Conceptas de la ciudad de Riobamba. Esta Declaratorio constituyó una decisión política determinante e histórica hacia la protección del patrimonio cultural. Mediante Decreto Ejecutivo No. 277 suscrito en el año 2010, se determinó como política de Estado el combate contra el tráfico ilícito de bienes culturales patrimoniales y creamos la Comisión Nacional y el Comité Técnico Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de de Bienes Culturales. Ecuador consideró necesario que exista uniformidad en los conceptos y estrategia del país en esta materia hacia el exterior. Hubo un trabajo conjunto de diferentes ministerios y de ahí que el Comité Técnico Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales conjuntamente con la Cancillería propusieron convenio bilaterales que en una primera etapa incluyen a 50 países orientados a conseguir una mayor cooperación en temas de tráfico ilícito de bienes patrimoniales. Esta es una clara política de Estado para poner un alto al tráfico y comercio ilegal y contar con un instrumento que regula y combate la comercialización ilícita de los bienes y facilita su recuperación y retorno a nuestro país. La República de Camboya es un país amigo con el que tenemos relaciones diplomáticas, el presente convenio fue suscrito el 23 de enero de 2013. Camboya tienen mucho patrimonio cultural así como las Ruinas de Angkor que son mundialmente conocidas. Este convenio es una manera de fortalecer el combate al tráfico ilícito de nuestros bienes patrimoniales. Este tipo de convenios son mas detallados, claros y explican el procedimiento a seguir y cómo se concreta el retorno al país de nuestros bienes patrimoniales. **-ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** ¿Existe la legislación suficiente para que los bienes patrimoniales ecuatorianos estén a buen recaudo? **-EMBAJADOR LEONARDO ARÍZAGA, VICECANCILLER DE LA REPÚBLICA:** sí, de tal forma que he enumerado los instrumentos que hemos creado como el Decreto Ejecutivo 277 y otros. Este es un trabajo coordinado con el Ministerio Coordinador de Patrimonio, Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural que es la entidad que maneja el día a día la base de datos y certifica si los bienes que están en otros países son realmente ecuatorianos o no. **-ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Si vamos a firmar convenios bilaterales sobre estos temas, tendríamos que firmar más de 190 acuerdos? Hay algún mecanismo multilateral que permita firmar acuerdos por bloques, regionales. ¿Cuántos de estos convenios hemos ratificado y cuántos de doble tributación? **-EMBAJADOR LEONARDO ARÍZAGA, VICECANCILLER DE LA REPÚBLICA:** este es el primer acuerdo sobre el tema patrimonial que discutimos en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

comisión y en efecto fue una estrategia que en efecto se adoptó porque la Convención de 1970 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura tiene algunas complicaciones, se dificulta la recuperación de nuestros bienes patrimoniales. Este sería el primero de un gran número que será puesto a su consideración y cada uno será diferente en base al formato que hemos propuesto pero básicamente tendrá cambios dependiendo del país. Lo que nos interesa es con los "países de mercado"; es decir, los países en los cuales están los bienes patrimoniales que se subastan a través de internet, que se venden en lugares de antigüedades, que se comercializan de manera ilegal podrán contar con toda la colaboración del otro país y tener procedimientos muy claros de cómo se debe devolver, cuáles son los trámites aduaneros que hay que cumplir, logísticos, quién paga que. En el convenio que revisamos consta claramente que el país donde están los bienes patrimoniales debe tenerlos en su custodia pero el traslado lo pagamos nosotros, todos los detalles para recuperar nuestros bienes están incluidos en este acuerdo, trabajo interinstitucional y muy intenso de nuestras instituciones y pondremos a consideración de ustedes. Hemos hecho propuestas a 50 países, y nos interesa realizarlo con los países donde se producen estos casos básicamente en los países desarrollados.-**ASAMBLEÍSTA MARLELY VÁSCONEZ:** en nuestro Código Integral Penal artículo 237, 238, 239, 240 se refieren a los bienes patrimoniales con bienes culturales de nuestro país, tenemos una legislación penal pertinente, oportuna para proteger los bienes patrimoniales de nuestro país. Si tenemos convenios de protección de bienes patrimoniales con países de acuerdo a la información obtenida de la página web de la Corte Constitucional Guatemala, Uruguay, Costa Rica, Bolivia incluso hay una Decisión del Acuerdo Cartagena en la cual hay una protección y recuperación de los bienes de los bienes culturales de todos los países andinos. Hemos avanzado en el tema de precautelar los bienes patrimoniales con diferentes países de la región andina y también con otros países que no son de nuestra región y que tienen a bien formar parte tenemos una legislación oportuna y coherente.-**EMBAJADOR LEONARDO ARÍZAGA, VICECANCILLER DE LA REPÚBLICA:** este es un nuevo texto que viene a la Asamblea, nosotros históricamente hemos firmado acuerdos por ejemplo multilaterales dentro del marco de la UNESCO.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** ¿Camboya es signataria de la Convención de 1970? Ecuador entiendo que sí. ¿Éste es un instrumento suficiente o es necesario hacer los bilaterales? **EMBAJADOR LEONARDO ARÍZAGA, VICECANCILLER DE LA REPÚBLICA:** en el análisis que realizamos consideramos que es necesario los acuerdos bilaterales. La Convención de la UNESCO de 1970 es un convenio marco y con los acuerdos bilaterales podemos afianzar el tema de protección de bienes y agilizar la recuperación de los mismos.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 15H47 declaro en receso.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 15h54 declaro reinstalada la sesión.-**BIÓLOGO FRANCISCO PRIETO, SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO NATURAL, DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE:** hemos realizado un análisis justamente de este convenio entre ambas partes y nos desconcertó porque ya existen políticas, convenios internacionales en temas de patrimonio natural con los diferentes países signatarios en estos diferentes convenios. El documento ya fue revisado por la Corte Constitucional quien ya emitió su dictamen; por lo tanto, este convenio estaría enmarcado en la legalidad constitucional. Respecto de los diferentes componentes de este convenio creemos que dentro de los canales de prevención y persecución se podría establecer el acercamiento con las entidades pertinentes como la Fiscalía General del Estado y Secretaría de Inteligencia que han sido de gran ayuda para proteger el bien intangible como es la biodiversidad. Deberíamos definir a que se refiere "patrimonio natural" en este convenio porque en base al Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural que el Ecuador es signatario desde 1974. El patrimonio natural consiste en monumentos naturales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

constituidos por formaciones físicas y biológicas; formaciones geológicas y fisiográficas; y, los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas. En nuestro caso sería el Sistema Nacional de Áreas Protegidas pero relacionado al presente convenio no aplica. Respecto al siguiente insumo del convenio "... las Partes cooperarán en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes arqueológicos, artísticos, históricos, culturales y los que conforman el patrimonio natural, que hayan sido materia de robo, saqueo, transporte, tráfico o comercialización ilícita en sus territorios..." es el tema recurso biológico como tal, tráfico de vida silvestre, recursos genéticos para lo cual el país ya ha establecido una serie de convenios el más importante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES- en el cual Camboya como Ecuador son signatarios y se refiere también al conocimiento ancestral, competencia del Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENECYT- y del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual -IEPI-. Este convenio debe apegarse a las decisiones que se han tomado en los diferentes convenios que el Ecuador ya ha firmado con las diferentes naciones del planeta para garantizar la protección de nuestros recursos biológicos.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 15H59 encargo la conducción de la sesión a la señora Vicepresidenta.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** entiendo que cuando nos referimos a patrimonio natural estamos hablando de bienes inmuebles; por lo tanto, no son sujetos de tráfico, pero si dijera de la biodiversidad sí aplicaría. Considero que la Corte Constitucional interpreta en su dictamen que patrimonio natural se refería a biodiversidad cosa que no es exacta por eso nos enviaron. Considero necesario tomar contacto con Cancillería y la Corte Constitucional para que en futuros dictámenes se tomen en cuenta.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** lo que indica el compañero es el cuestionamiento al numeral 8) del artículo 419 de la Constitución de la República sugiero que tengamos una reunión con la Corte Constitucional para que sean más prolijos y recomiendo en este caso que lo aprobemos. Solicité a la señora Secretaria Relatora un análisis de los dictámenes de la Corte Constitucional que nos han causado problemas.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** solicito que continuemos con la sesión para escuchar a los demás invitados y de acuerdo a eso tomar una decisión.-**BIÓLOGO FRANCISCO PRIETO, SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO NATURAL, DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE:** concordamos que debe tomarse más como biodiversidad el término a involucrarse en futuros convenios porque el espectro será mucho más amplio de lo que persiguen este tipo de convenios que es asegurar los recursos biológicos y derivados que existen en los países.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** los convenios de biodiversidad, obligatoriamente por constitucionalidad deben tratarse en la Asamblea Nacional, pero este no es el caso.-**SECRETARIA RELATORA:** el Ministro del Interior José Serrano ha delegado al Dr. David Andrade, Director Técnico de la Secretaría General; no obstante, no tiene el nivel jerárquico superior que se solicitó en la carta, lo cual se le ha indicado y está de acuerdo.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** pero podemos solicitar su apoyo técnico en cualquier momento.-**SEÑORA LUCÍA CHIRIBOGA, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL:** el instituto tiene como objeto investigar, restaurar, exhibir, investigar y difundir el patrimonio cultural del país. la destrucción y el saqueo de estos bienes se inició en el siglo XVI para obtener oro, siendo los últimos sesenta años nefastos para Ecuador ya que el saqueo de bienes arqueológicos ha sido impresionante. Ecuador es signatario de Convención de la Unesco de 1970, que obliga a los Estados al cumplimiento de requisitos formales previos a la recuperación de sus bienes patrimoniales. El Gobierno Nacional, a través de decretos de emergencia, ha invertido recursos para hacer inventarios de bienes patrimoniales; sin embargo, el problema surge cuando los bienes no están inventariados, ya que los Estados deben demostrar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

posesión ilícita, siendo muy difícil probar la titularidad o la proveniencia de bienes no inventariados. Por estas razones es muy importante suscribir este tipo de convenios, y además, porque gran parte de los países desarrollados no han firmado la Convención de la UNESCO de 1970, siendo difícil establecer con éstos las bases y procedimientos sobre los cuales se pueda brindar la cooperación de los Estados para la restitución y recuperación de bienes patrimoniales. La UNESCO insta a los Estados parte de la Convención de 1970 a celebrar convenios o acuerdos bilaterales cuyo objetivo sea luchar contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales. Dicha Convención se aplica en varios ámbitos: protección, conservación, recuperación y restitución de bienes patrimoniales.-**ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:** ¿Qué es este documento? **-SEÑORA LUCÍA CHIRIBOGA, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL:** es el documento que toda persona previo a su salida del país debe firmar, en el que declara y juramenta que no esta llevado consigo bienes patrimoniales del Ecuador; cabe anotar, que la Constitución de la República dispone que el patrimonio cultural es un derecho constitucional.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Cómo la persona sabe que no está llevando ningún bien patrimonial? **-SEÑORA LUCÍA CHIRIBOGA, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL:** creo que la Comisión contra el tráfico de ilícitos de bienes patrimoniales conjuntamente con el Ministerio de Interior, Procuraduría, Fiscalía, Ministerio de Cultura y Patrimonio y el Instituto Nacional de Patrimonial Cultural lleva desde el año 2008 una fortísima campaña para dar a conocer a cada uno de los ciudadanos y turistas que nos visitan qué es el patrimonio cultural. Está a nivel de plataformas virtuales de cada uno de los países.-**SEÑORA SAADIA SÁNCHEZ, DIRECTORA DE LA OFICINA UNESCO QUITO:** las disposiciones de la Convención la UNESCO de 1970 que establecen medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de bienes culturales tienen carácter vinculante. La Convención define a los bienes culturales de manera taxativa, siendo además el primer instrumento internacional que trató y reguló el tema de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Informó que 127 Estados han ratificado esta Convención, la misma que tiene tres ejes principales: medidas preventivas, disposiciones en materia de restitución y cooperación internacional. En el marco de la Convención existe un Comité Subsidiario de la Reunión de 1970 de los Estados parte que actúa como mediador de los Estados que entran en conflicto, existiendo también otros organismos que prestan su colaboración en esta materia, como es el caso de la INTERPOL.-**PUNTO DOS:** no hay puntos varios.-Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 16h59, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Cristina Ulloa
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN